



## Resolución Jefatural

**VISTOS:** El Informe N° 000021-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000075-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene por objeto establecer los principios y la base legal para el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias; establece asimismo, que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la calidad en las regulaciones tiene como propósito que la regulación sea un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basada en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y cargas administrativas, con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y bienestar social;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 089-2022/SIS se aprueba la Directiva N° 001-2022-SIS/OGPPDO-V.01 “Directiva que regula la emisión de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud”, con el objetivo de regularizar y estandarizar los procedimientos para la elaboración, aprobación, difusión, implementación, evaluación y modificación de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional es el órgano de asesoramiento, responsable de asesorar a los órganos de la Alta Dirección y demás órganos del SIS, y tiene como una de sus funciones “Proponer a la jefatura del SIS las políticas, planes de gestión, planes presupuestarios y otros documentos de gestión institucional”;

Que, a través del Informe N° 000021-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión técnica favorable a la propuesta de “Directiva que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud” y sus anexos, señalando lo siguiente: “(...) En la ejecución y aplicación de la nueva directiva aprobada, se empezó a presentar algunos inconvenientes técnicos identificados por la OGPPDO; para ello, se realizó una evaluación al procedimiento de documentos normativos del SIS; así como, el análisis de la necesidad y la vigencia del listado de Directivas, observando algunos reprocesos, propuestas de directivas mal elaboradas, documentos con observaciones, descontrol, en la asignación de directivas, entre otros inconvenientes (...)”. “(...) Dicha propuesta de directiva se denomina: “Directiva que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud (SIS)” la misma que reemplazará a la “Directiva que regula la emisión de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud”; por tanto, esta OGPPDO solicita se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 089-2022-SIS que aprueba la Directiva N° 001-2022-SIS/OGPPDO-V.01, por contener mejoras de contexto técnico descritas en el numeral 3.4 del presente informe (...)”;

Que, mediante Informe Legal N° 000075-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, contando con las opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y conforme al marco normativo aplicable, resulta viable, que la Jefatura del Seguro Integral de Salud emita la Resolución Jefatural que: i) deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 089-2022/SIS que aprueba la Directiva N° 001-2022-SIS/OGPPDO - V.01 “Directiva que regula la emisión de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud” y sus anexos; y ii) apruebe la “Directiva que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud (SIS)” y sus anexos;

Que, el numeral 11.5 del artículo 11 del aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que le corresponde a la Jefatura del SIS aprobar las normas, directivas, procedimientos y actividades que posibiliten el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; en el Reglamento de la Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444 y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en portales institucionales, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 089-2022/SIS que aprueba la Directiva N° 001-2022-SIS/OGPPDO - V.01: “Directiva que regula la emisión de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud” y sus anexos.

**Artículo 2.-** Aprobar la Directiva N° 003-2024-SIS/OGPPDO–V.01 “Directiva que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud (SIS)” y sus anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional la supervisión y ejecución de la Directiva aprobada en el artículo 2 de la presente resolución, adoptando las acciones administrativas para su cumplimiento.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA**  
Jefa del Seguro Integral de Salud

[www.gob.pe/sis](http://www.gob.pe/sis)

Av. Paseo de la  
República N° 1645  
La Victoria. Lima  
13, Perú  
T (511) 514-5555

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: MDHNGPW*

